Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar

Carlos Pablo Llarena González (1 de 1)
Concejal DEPORTES Y OMIC
Fecha Firma: 05/05/2026
HASH: 5c1fe3a8ce38f1de23cbe25173324e1d2

Expediente n.º: 2597/2026
Providencia
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: CLUB DE LUCHA CANARIA FREGENAL GÜÍMAR
Fecha de iniciación: 12/03/2026

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y OMIC DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR.- En relación a la providencia dictada por este Concejal delegado, de fecha 17/03/2026, por la que se iniciaba expediente para la suscripción de un convenio de colaboración con **"CLUB DE LUCHA CANARIA FREGENAL GÜÍMAR"**, para la concesión de subvención la ejecución del proyecto denominado ***"CLUB DE LUCHA CANARIA FREGENAL GÜÍMAR",*** a cuyos efectos se solicitó a la Intervención de Fondos el correspondiente documento contable RC, contra la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la corporación para el año 2026, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**

Se ha puesto de manifiesto por los Servicios Administrativos de Intervención General que la disponibilidad de crédito para esta acción es de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**

Esta Concejalía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto N.º 1237/2026, de 26 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO: Que por la Intervención de Fondos se expida el correspondiente documento contable RC, contra la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la corporación para el año 2026, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, dejando sin efectos la anterior solicitud por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).**

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso de tipo alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Lo manda y firma,

EL CONCEJAL DELEGADO
CARLOS LLARENA GONZÁLEZ
(Decreto n.º 1237/2026, de 26 de marzo)
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 3J5Y3CG5ATXWFWHWGXHJDZY2K
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1